

Bogotá, D.C., mayo de 2024

ADENDA No. 1 AL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA N° MC-138-2024-HOMIL CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y PARTES NUEVAS NO REMANUFACTURADAS QUE INCLUYAN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS SETS DE INSTRUMENTAL Y MOTORES QUE PERTENECEN AL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

**EL SUBDIRECTOR DEL SECTOR DEFENSA – SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL**

En uso de las facultades legales y reglamentadas y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Resolución N. 002 de 02 de enero de 2024 y Resolución No. 1415 del 25 de octubre de 2023 "Por medio de la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones" y,

CONSIDERANDO

Que con ocasión a las modificaciones realizadas al presupuesto se hace necesario expedir Adenda No.01, en los siguientes términos:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE numeral 10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, quedando así:

10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En la siguiente tabla se relacionan los equipos marca **LINVATEC** de los servicios quirúrgicos de salas de cirugía del Hospital Militar Central los cuales requieren mantenimiento preventivo y correctivo.

ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	SET	MARCA	CANT	PLACA
1	20910001	MOTOR QUIRUGICO 2018	LINVATEC	1	VERIFICACION OFICINA ACTIVOS FIJOS
2	20910001	MOTOR QUIRURGICO GRANDE	LINVATEC	1	
3	20910001	MOTOR QUIRURGICO PEQUEÑO NUMERO 1	LINVATEC	1	
4	20910001	MOTOR QUIRURGICO PEQUEÑO NUMERO 2	LINVATEC	1	

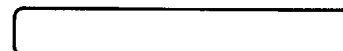
NOTA: El mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos mencionados es por exclusividad, ya que en Colombia hay un solo representante de la marca la cual tiene el

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

Página 1 de 9



personal capacitado por fábrica para intervenir los equipos. Con el fin de justificar lo anterior se anexa copia de la carta de exclusividad emitida por casa matriz.

10.1. REPUESTOS SUSCEPTIBLES A CAMBIOS

A continuación, se relacionan los posibles repuestos susceptibles a cambios que requieren mantenimiento preventivo y correctivo.

ITEM	EQUIPO-SETS	REPUESTO	CANTIDAD	MANTENIMIENTOS
1	MOTOR QUIRURGICO 2018	UNA PIEZA DE MANO PROO6175 POWER PRO PARA SIERRA UNA PIEZA DE MANO PRO 6150 UN ADAPTADOR JACOB LAA22446 UN ADAPATADOR LAA06984 UNA MANGUERA 807804	5 PIEZAS	2 MANTENIMIENTOS
2	MOTOR QUIRURGICO GRANDE	UNA PIEZA DE MANO POWER PRO PRO6150 LAA02099 UNA PIEZA DE MANO PARA SIERRA POWER PRO6175 LAA01158 UN ADAPTADOR JACOB CON LLAVE LAA05942 UN ADAPTADOR ACOPLE PARA CLAVOS KISCHNER LAA04037 UN ADAPATADOR ACOPLE LAA04864 UN ADAPTADOR ACOPLE LAA03435 UNA MANGUERA 5052-10	6 PIEZAS	2 MANTENIMIENTOS
3	MOTOR QUIRURGICO PEQUEÑO NUMERO 1	UNA PIEZA DE MANO HALL WIRE DRIVER 100 LAA00571 UNA PIEZA MICRO 100 DRILL LAA00933 UNA MANGUERA 404053	3 PIEZAS	2 MANTENIMIENTOS
4	MOTOR QUIRURGICO PEQUEÑO NUMERO 2	UNA PIEZA DE MANO HALL WIRE DRIVER 100 LAA00580 UNA PIEZA MICRO 100 DRILL LAA00934 UNA MANGUERA 404053	3 PIEZAS	2 MANTENIMIENTOS

10.1. OBLIGACIONES ETAPA CONTRACTUAL

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes obligaciones:

1. En el evento de suministro de un repuesto este debe ingresar al almacén N° 1 del Hospital Militar Central y cumplir con los procedimientos que este exige. De igual forma, se aplicará esta garantía en caso de vencimiento prematuro del material. En el evento de requerir un repuesto la instalación debe ser de forma inmediata. El término de respuesta para un repuesto que no se encuentre en stock por parte de la empresa no debe ser superior a cinco (5) días calendario, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Hospital Militar Central, en el evento que el equipo presente alguna falla.
2. Estarán a su cargo todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.
3. Ningún repuesto se podrá instalar dentro de los equipos sin que realice el trámite correspondiente por el Almacén de consumo No.1, el cual consta de la solicitud al mismo y su posterior retiro en compañía del supervisor del contrato y/o personal autorizado por el área de Equipo Biomédico.
4. Todo repuesto original nuevo no remanufacturado y/o certificado por fábrica que no haga parte integral del contrato, y se llegue a requerir, podrá ser suministrado, despachado, instalado y facturado previa autorización del supervisor del contrato hasta agotar presupuesto.
5. Deberá entregar los repuestos o insumos en perfectas condiciones, elemento que presente posibles averías no se aceptará para el ingreso el cual deberá ser reemplazado.
6. Deberá entregar los repuestos o insumos dentro de los términos que se encuentran establecidos en el contrato.
7. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando el mantenimiento contratado de acuerdo con los criterios de calidad exigible, y las especificaciones que hacen parte del pliego de condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.
8. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
9. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Oficina de contratos, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
10. Cuando se realice un mantenimiento preventivo o correctivo el contratista deberá anexar la carta de garantía del repuesto y el certificado de originalidad del mismo, lo anterior debe quedar consignado en los reportes técnicos junto con los trabajos realizados.

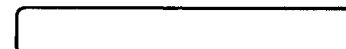
11. Cuando se realice calibración el contratista deberá anexar el certificado original del resultado de la misma y este debe contener el certificado de calibración del instrumento con el cual se realiza dicha labor de calibración.
12. Deberá contar con todas las herramientas, implementos mecánicos, electrónicos y transporte necesarios para la correcta ejecución del contrato
13. Como parte de sus obligaciones, para mantener la indemnidad al Hospital Militar Central, el contratista constituirá y mantendrá vigente la garantía estipulada en el contrato y cumplirá con todos los requisitos que en ella se establecen para hacerla efectiva, llegado el caso.
14. Certificar que cuenta con el área física o taller en donde se realizará la ejecución del contrato debe contar con todos los equipos necesarios y autorizados por el fabricante, en caso de traslado del equipo dentro y fuera del país, el proponente cubrirá el presupuesto de traslado de los mismos y la realización de los mantenimientos requeridos sin limitaciones según las novedades presentadas.
15. Realizar Mantenimiento Correctivo en donde se relacionarán los repuestos y/o accesorios susceptibles a cambios o que requieran mantenimiento correctivo. A su vez, comprometerse con los Repuestos Susceptibles a cambio, en donde en caso de requerir algún repuesto que no se encuentran dentro del listado del presente estudio previo, el contratista allegará al supervisor la solicitud del repuesto requerido junto con la cotización correspondiente previo a la instalación del mismo.
16. Entregar los repuestos o insumos en el almacén de insumos No. 1 del Hospital Militar Central en coordinación del supervisor del contrato los cuales irán relacionados por ítem, código interno de la institución y costo.
17. Entregar carta de Compromiso en donde el oferente deberá mantener disponibilidad de un ingeniero biomédico o tecnólogo con tarjeta profesional y registro INVIMA para el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, de tal forma que el tiempo de respuesta ante una novedad se solucione en un tiempo no mayor a 24 horas.
18. Entregar carta de compromiso de Repuestos Susceptibles a cambio, en donde en caso de requerir algún repuesto que no se encuentran dentro del listado del presente estudio previo, el contratista allegará al supervisor la solicitud del repuesto requerido junto con la cotización correspondiente previo a la instalación del mismo.

OTRAS CONSIDERACIONES GENERALES

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente pliego de condiciones y de las

consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con la normatividad legal vigente en lo referente a los requisitos de habilitación (Resolución 3100 de 2019) de la entidad contratante, los cuales deberán ser avalados por la Institución, de acuerdo a las necesidades y los estándares de calidad, prestando el servicio en forma permanente, asumiendo costo laboral, insumos, materiales, elementos, equipos y herramientas para el cumplimiento del objeto, durante el término de ejecución del contrato.
2. El objeto de la presente contratación es garantizar en la institución, la oportunidad y calidad del servicio de mantenimiento preventivo y correctivos que sean necesarios de los equipos biomédicos establecidos anteriormente. El contratista deberá comprometerse a asegurar la continuidad del servicio, así mismo debe garantizar que los servicios requeridos sean prestados con el personal necesario e idóneo, que permita el funcionamiento adecuado, oportuno, ágil y eficaz; de lo contrario se establecerán sanciones de incumplimiento por parte del contratista.
3. Deberá hacer las reparaciones de los equipos las veces que sea necesario durante el tiempo de ejecución y la garantía del mismo, será responsable del traslado de los equipos para su reparación en caso de ser retirados de la institución para realizar su mantenimiento correctivo.
4. El personal ofrecido, durante los tiempos del cronograma para la ejecución del objeto contractual, deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas en el presente pliego de condiciones y cumplir con la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso.
5. Obtener la aprobación del supervisor del contrato con antelación al cambio de profesionales o tecnólogos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones y soportes que acrediten que el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser reemplazado, asegurando que se cumpla la disponibilidad de personal establecida en los requerimientos habilitantes.
6. Antes de realizar cualquier actividad el contratista deberá presentarse ante la jefatura de equipo biomédico para darle la autorización de ingreso e informar al servicio.
7. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y el Hospital Militar Central.
8. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
9. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando el mantenimiento contratado de acuerdo con los criterios de calidad exigible, y las especificaciones que hacen parte del pliego de condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.



10. Deberá contar con todas las herramientas, implementos mecánicos, electrónicos, insumos, accesorios/consumibles, transportes, papelería y demás logística necesaria para la elaboración de tareas administrativas que garanticen la correcta ejecución del contrato. Bajo las necesidades y los estándares de calidad, prestando el servicio en forma permanente, asumiendo costos asociados para el cumplimiento del objeto, durante la ejecución del contrato.
11. El contratista se compromete a mantener la carta de exclusividad vigente durante el término de la ejecución del contrato realizando las actualizaciones a las que haya lugar como soporte ante los entes de control.
12. La factura del contrato se pagará a medida que se ejecuten los mantenimientos de los equipos o entrega de partes, por lo cual deben presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas.
13. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas por mutuo acuerdo, realizando el trámite dispuesto para tal fin por la Oficina de contratos, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
14. Conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado al HOSPITAL MILITAR CENTRAL. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no éste excluido de tal gravamen por la Ley.
15. Mantendrá indemne al Hospital Militar Central contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del Hospital Militar Central, de los usuarios, del contratista y de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por éste durante la ejecución del objeto de este contrato, previa comprobación de un perito especializado.
16. Como parte de sus obligaciones, para mantener la indemnización al Hospital Militar Central, el contratista constituirá y mantendrá vigente la garantía estipulada en el contrato y cumplirá con todos los requisitos que en ella se establecen para hacerla efectiva, llegado el caso.
17. No podrá subcontratar los servicios solicitados. Equipo en garantía, no tiene costo visita de mantenimiento, únicamente repuesto o consumibles cuando se requiera apoyar el soporte técnico por razones debidamente justificadas por necesidad del servicio y/o urgencia vital.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR PARCIALMENTE numeral 16. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES (DOCUMENTOS DEBERÁN SER ALEGADOS EN LA OFERTA), así:

16. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES (DOCUMENTOS DEBERÁN SER ALEGADOS EN LA OFERTA)

REQUISITOS MINIMOS

El oferente en documento independiente y firmado por el representante legal deberá allegar, acreditar, certificar y/o anexar según corresponda cada uno de los aspectos que se relacionan a continuación los cuales se verificará y calificará como **CUMPLE / NO CUMPLE**:

La verificación del diligenciamiento del Formulario de Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyente, corresponde al comité técnico, quien corroborara el cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos.

ITEM	ESPECIFICACION
1	Ficha técnica y catálogo de presentación del servicio
2	Carta de compromiso avalada por fabricante del instrumental LINVATEC para la realización del Mantenimiento preventivo y correctivo incluidos accesorios y repuestos para los sets de instrumental especializado marca LINVATEC de los servicios quirúrgicos de Salas de Cirugía del Hospital Militar Central
3	Carta de compromiso avalada por el fabricante para la realización mantenimiento preventivo y correctivo y de los repuestos proveniente de la marca LINVATEC
4	Carta de compromiso avalada por el fabricante suscrita por el oferente manifestando la oportunidad en las entregas de los bienes a partir del día en que el supervisor del contrato lo solicite por escrito o medio electrónico
5	Carta de compromiso avalada por el fabricante la cual hará parte integral del contrato, donde se certifique la garantía de 6 meses del trabajo realizado
6	Carta de compromiso avalada por el fabricante, del Área física y personal cualificado (técnico o biomédico certificado) para la reparación y mantenimiento de los dispositivos.
7	Registro Invima o certificación Invima que no requiera el registro
8	Carta de compromiso avalada por el fabricante en donde el oferente certifique que el área física o taller en donde se realizará la ejecución del contrato debe contar con todos los equipos necesarios y autorizados por el fabricante, en caso de traslado del equipo dentro y fuera del país, el proponente cubrirá el

	presupuesto de traslado de los mismos y la realización de los mantenimientos requeridos sin limitaciones según las novedades presentadas.
9	Carta de compromiso de Repuestos Susceptibles a cambio, en donde en caso de requerir algún repuesto que no se encuentran dentro del listado del presente estudio previo, el contratista allegará al supervisor la solicitud del repuesto requerido junto con la cotización correspondiente previo a la instalación del mismo.
10	Carta de Compromiso en donde el oferente deberá mantener disponibilidad de personal avalado, capacitado y entrenado por parte la empresa que representa, con el fin de atender el llamado y asistencia a la Entidad, en caso de ser requerido, para la revisión y realización del mantenimiento preventivo y/o correctivo en caso que se requiera.

- GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar en un documento, la garantía técnica para los ítems ofrecidos. La garantía técnica mínima en este proceso, para mantenimiento preventivo y correctivo debe cubrir los siguientes aspectos:

1. Desajuste de ensamble.
2. Sistemas de funcionamiento del equipo (mecánico, neumático, electrónico y eléctrico).
3. Daño en piezas por mal ajuste de sus partes.
4. Imperfectos en accesorios y/o elementos para su instalación.
5. Daño en productos terminados y/o materiales por causa o razón demostrados en su funcionamiento.
6. Desempeño defectuoso en las operaciones requeridas.
7. La garantía técnica de los mantenimientos preventivos realizados será por un tiempo no inferior de **6 seis meses** contados a partir de la realización de la visita.
8. Que de acuerdo a la marca del equipo este no cumpla los requerimientos aun cuando tenga las especificaciones mínimas requeridas.
9. Vencimiento prematuro del material o repuesto.
10. El oferente debe tener en cuenta que los sets de instrumental especializado con los que cuenta el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** son de alta complejidad lo que obliga a que sus repuestos sean originales nuevos no remanufacturados y/o certificados según lo establecido por fabrica.

- TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

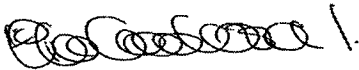
El término de respuesta a los llamados de urgencia no debe ser superior de 6 horas, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Hospital Militar Central, en el evento que el equipo presente alguna falla. El tiempo de diagnóstico no debe supera las 48 horas.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones contenidas en el Estudio Previo definitivo y documentos del **MINIMA CUANTÍA N° MC-138-2024-HOMIL CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y PARTES NUEVAS NO**

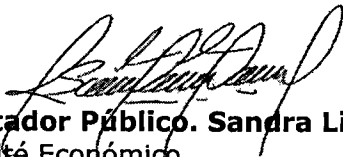
REMANUFACTURADAS QUE INCLUYAN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS SETS DE INSTRUMENTAL Y MOTORES QUE PERTENECEN AL HOSPITAL MILITAR CENTRAL” que no hayan sido modificados con la presente Adenda No.01, continúan vigente y son de obligatorio cumplimiento.

ARTICULO NOVENO: El contenido de la presente adenda se publicará en el Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.

Elaboró:



Abogada. Eilen Tatiana Candanoza Lubo
Comité Jurídico
Oficina de Contratos



Contador Público. Sandra Liliana Rios Vergara
Comité Económico



MD. Catalina Correa Mazuera
Comité Técnico

